



CONSTANCIA: El término del traslado de la demanda para la demandada y para el Municipio de Santa Rosa de Cabal, transcurrió los días 14- 15- 16 - 17 - 18 - 22- 23- 24 - 25 y 28 de marzo y el 28 de marzo de 2022 la demandada a través de apoderado judicial da respuesta a ella oponiéndose a sus pretensiones y propuso excepciones de mérito .- INHABILES: 5 - 6 - 12 - 13 - 19 - 20 - 21 - 26 y 27 de marzo.

El Municipio de Santa Rosa de Cabal no ha dado respuesta a la demanda OJO REVISAR ANTES

CONSUELO GONZALEZ LOPEZ
Secretaria

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
Santa Rosa de Cabal, Risaralda, Abril seis (6) de dos mil veintidós (2022). Rad. 2022/0207

Se reconoce personería al abogado LUIS CARLOS DEL RIO PARRA como apoderado judicial de la COMERCIALIZADORA PROQUIMEL LTDA representada por DAVID VALENCIA HENAO, en los términos y para los efectos del memorial-poder.

Así mismo, se reconoce personería al abogado GUILLERMO RUIZ QUINTERO para representar a la SECRETARIA JURIDICA del Municipio de Santa Rosa de Cabal, señora DIANA LORENA BOLIVAR RAMIREZ, en los términos y para los efectos del memorial-poder.

Como en la respuesta a la demanda se propusieron excepciones de mérito que no tienen el carácter de previas, manténgase el escrito en Secretaría por el término de cinco (5) días a disposición del Actor Popular, para que éste pueda pedir pruebas sobre los hechos en que ellas se fundan.

La respuesta dada por el MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL a la presente demanda, se agrega al expediente para los fines pertinentes.

Se deniega la solicitud de sentencia anticipada que pretende el Actor Popular por lo expuesto en auto del pasado 29 de marzo.

Tampoco se accede ala petición formulada por el Actor Popular y enviada el 4 de los corrientes mes y año, referente a que se "TENGA COMO ALLANADA A LA ACCIONADA A MIS



PRETENSIONES", por no darse los presupuestos establecidos en el Artículo 98 del CGP.

Compártasele el link de la actuación.

NOTIFÍQUESE,

Suli M. H.

SULI MIRANDA HERRERA
Juez

Firmado Por:

Suli Mayerli Miranda Herrera
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2d8cc513dc7930c76c6e5fcc5b70c940a32551e76ac4c670d076bfd799de3cf**

Documento generado en 06/04/2022 11:23:34 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>